



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 191/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1066/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Nidia Entrada Giraldo y Jesús María Ruiz Gómez.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Jesús María Ruiz Gomes y María Nidia Estrada Giraldo contra la empresa Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 191/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada y aprobada en este Juzgado el 25 de febrero de 2015 en demanda PO 1066/14 a favor de la parte ejecutante, María Nidia Entrada Giraldo y Jesús María Ruiz Gómez, frente a Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., parte ejecutada, por importe total de 6.373,43 euros en concepto de principal, de los que responden en forma solidaria hasta 5.106,86 euros, y 1.266,57 euros más de que responde únicamente La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., más otros 349 euros en total, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 636 euros en total por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)